

Pag.1 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000109**

*OL*

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

**LIBRE GESTION No. : 1G17000033**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172201	SILLAS O SOFAS DEFIBRA DE VIDRIO	UN	51	\$ 169.000000	\$ 8,619.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLAS O SOFAS DEFIBRA DE VIDRIO

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLAS O SOFAS DE FIBRA DE VIDRIO

MARCA DEL PRODUCTO:  DECO-SISTEMAS

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:  1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

A UTIL DEL PRODUCTO:  5 Años aproximadamente según el uso que se le dé.

FORMA DE ENTREGA :  45 Días hábiles después de recibida la orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:  1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Hospital Médico Quirúrgico y Unidad Médica de Metapán.

VALIDEZ DE LA OFERTA:  45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: SILLAS O SOFAS

COLOR: Estructura metálica: Negro. Sillas: Azul

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

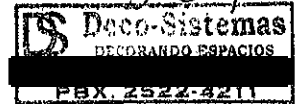
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: No aplica

OBSERVACIONES DE POSICION: No aplica

*Recibí original de orden de compra que consta de 2 pag.*

[REDACTED]  
 22/02/17  
 3:50 pm



CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

SILLAS O SOFAS DE FIBRA DE VIDRIO. Sofá fabricado en estructura metálica, pintado color negro, con tres asientos de fibra de vidrio atornillados y fijados a estructura y tacos de hule. Color de sillas: azul (a solicitud de usuario). Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I. Distribución de entregas: 50 Unidades para Hospital Médico Quirúrgico y 1 unidad para Unidad médica de Metapán.

[REDACTED]

*22/02/17*  
*3:50 PM*



*Sofia*  
 Lic. Sofia Lorena de Rives

Pag.2 de 2

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000109**

*OL*

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

**LIBRE GESTION No. : 1G17000033**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A716006	ESTANTE METALICO DE 4 CUERPOS Y 6 ANAQUELES	UN	3	\$ 550.000000	\$ 1,650.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ESTANTE METALICO DE 4 CUERPOS Y 6 ANAQUELES

DESCRIPCION COMERCIAL: ESTANTE METALICO DE 4 CUERPOS Y 6 ANAQUELES

MARCA DEL PRODUCTO: DECO-SISTEMAS

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

UTIL DEL PRODUCTO: 5 Años aproximadamente según el uso que se le dé

FORMA DE ENTREGA : 30 Días hábiles después de recibida la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Hospital Regional de San Miguel y Unidad Médica de San Vicente

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: ESTANTE METALICO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: No aplica

**ACTERISTICAS TECNICAS:**


ESTANTE METALICO DE 4 CUERPOS Y 6 ANAQUELES. Estante metálico 4 cuerpos y 6 anaqueles, medidas de 1mt de largo cada cuerpo, en total 4.00 x 2.00 mt de altura x 0.42 mt de ancho, estante tipo Dexion pesado, pintados con pintura al horno, con refuerzo en la parte inferior de cada anaquel, faldón de 10 cms en el contorno (en forma de C) para detener expedientes. Distribución de entregas: 1 Unidad para Unidad Médica de San Vicente y 2 unidades para Hospital Regional de San Miguel. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

**VALOR TOTAL \$ 10,269.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE febrero 2017

*Sofia Lorena de Torres*  
 I.S.S.S. DELEGADA



[REDACTED]  
 CONTRATISTA

3:50 PM

**Deco-Sistemas**  
 DECORANDO ESPACIOS  
 Lic. Jesús Abraham López Torres  
 PBX. 2522-4211

Lic. Sofia Lorena de Torres



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

*OK*

ÓRDEN DE COMPRA 4617000109  
LIBRE GESTIÓN No. 1G17000033 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA DIFERENTES  
DEPENDENCIAS DEL ISSS

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central, el Almacén de Occidente y el Almacén de Oriente, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén correspondiente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Sofía*  
Lic. Sofía Lorena de Rivas

*Recibo Original*  
*Anexo 1*  
Deco-Sistemas  
DECORANDO ESPACIOS  
Lic. Jesús Abraham López Torres  
PBX. 2522-4211

*22/02/17*  
*3:50 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000109**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000033"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA DIFERENTES  
DEPENDENCIAS DEL ISSS**

*OL*

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

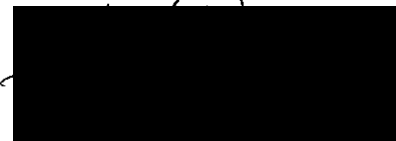
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido serán los Administradores de los siguientes Centros de Atención: Hospital Regional de San Miguel, Unidad médica de Metapán, Unidad médica de San Vicente y Hospital Médico Quirúrgico.

IBONILLA

*Recibi original de anexo I*



*22/02/11  
3:50 pm*



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía*  
Lic. Sofía Lorena de Rivas